

Buenos Aires, 10 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN N°: 589/15

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Desarrollo Industrial Sustentable y Tecnología, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Carrera N° 21.180/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Desarrollo Industrial Sustentable y Tecnología, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Desarrollo Industrial Sustentable y Tecnología, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por un período de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- I. Se celebren los convenios específicos que garanticen la realización de las prácticas y la correspondiente supervisión por parte de los docentes.
- II. Se apruebe el Reglamento de la carrera por la autoridad correspondiente.
- III. Se ajuste la correspondencia entre los objetivos, contenidos y bibliografía informados en el Plan de estudios, los programas presentados y las fichas de actividades curriculares

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos con el fin de contribuir a la culminación de la carrera en los plazos previstos.
- Se establezca en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 589 - CONEAU - 15



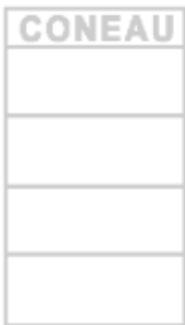
ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y obtuvo dictamen favorable en 2010. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Acceso a bibliotecas	- Se asegure a los cursantes la disponibilidad de la bibliografía sugerida en los programas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:



CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	- De acuerdo a lo informado en la autoevaluación, se ha realizado en la Facultad jornadas y conferencias magistrales con docentes que integran el cuerpo académico de la carrera, especialmente en temas de economía internacional y desarrollo industrial argentino.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	- Se ha designado un nuevo Director.
Cuerpo académico	- Se ha incrementado el número de docentes que integran el cuerpo académico.
Investigación	- Se ha incrementado el número de actividades de investigación informado.
Seguimiento de alumnos	- De acuerdo a lo informado en el formulario electrónico, se ha incorporado un Taller de Integración y Aplicación con el objetivo de acompañar a los alumnos desde la Especialización en Metodología de la Investigación, en la formulación y seguimiento de las propuestas de tesina final, fomentando de esta manera la concreción de los trabajos finales.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Desarrollo Industrial Sustentable y Tecnología, de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 2011, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Consejo Superior (CS) N° 094/08 que aprueba la creación de la carrera y el Plan de estudios; y como información adicional la Res. CD N° 463/14 que designa al nuevo Director de la carrera.

Se adjunta a la presentación un acta acuerdo específica suscripta entre la Especialización en Metodología de la Investigación y la Especialización en Desarrollo Industrial Sustentable y Tecnología para el dictado del “Taller de integración y aplicación”, cuyo objetivo es fomentar y acompañar la producción de las propuestas elaboradas por los alumnos, iniciadas en el Seminario de Tesis, de donde surgirán los trabajos finales integradores requeridos para la obtención del título que otorga la carrera. Se señala en la autoevaluación que existe un complemento entre ambos posgrados; y que la presente carrera contribuye a los programas de cooperación en formación de recursos humanos desarrollados entre la Facultad, el gobierno provincial de Entre Ríos y la Unión Industrial de dicha provincia, con la cual existe un convenio. Se han realizado en la Facultad jornadas y conferencias magistrales a cargo de docentes de la carrera, especialmente en temas de economía internacional y desarrollo industrial argentino.

Se adjunta además, un convenio celebrado entre la Facultad y el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, mediante el cual el segundo se compromete a asignar a la primera una suma en calidad de becas para los aspirantes a cursar la Especialización y un convenio de cooperación entre la Facultad, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y la Unión Industrial de Entre Ríos.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Economía, Universidad Nacional de Rosario.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular de la Universidad Nacional de Rosario; Profesor Asociado Dedicación Parcial y Profesor Titular Ordinario dedicación parcial de la UNER.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. CONICET, personal de apoyo; y Programa de incentivos, categoría 3.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha realizado una publicación en revista con arbitraje; una en revista sin arbitraje; un capítulo de libro; 2 libros; y ha presentado 9 trabajos a congresos y/o seminarios o eventos artísticos.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurado de concurso y de tesis; ha participado en la evaluación de programas y proyectos; y ha sido convocado para evaluar para comité editorial.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el Director es Licenciado en Economía. En la entrevista con los responsables de la carrera se informa que ha cursado una Maestría en el área de Investigaciones del INTA, aunque no ha presentado su tesis. A través de su ficha docente se observa que se ha desempeñado en el ámbito de la gestión en la UNER como director de Instituto, como Jefe de Departamento y como Consejero Superior. Ha actuado como asesor del gobierno provincial. Ha dirigido entre 2010 y 2013 un proyecto de investigación financiado por la UNER e informa otro proyecto como investigador entre 2008 y 2011 (un PICT). En los últimos 5 años ha publicado: un artículo en revista con referato, otro artículo

en revista sin referato, un capítulo en libro, y dos libros, todos de autoría compartida sobre temas agrarios. Ha participado además en 8 jornadas y seminarios vinculados también con temas agropecuarios. Ha sido jurado de concurso en 3 oportunidades, jurado de tesis, y ha actuado como evaluador de revistas en 2 oportunidades, todas del ámbito nacional. Es docente regular en dos cátedras, una como asociado y otra como titular en la UNER, y en la presente Especialización se desempeña como docente responsable de una asignatura. Se presenta como información adicional su *curriculum vitae* en el que se amplían los datos referidos a su experiencia en Ciencia y Tecnología, formación complementaria, cargos docentes y en gestión, antecedentes en la formación de recursos humanos y producción. La formación y los antecedentes del Director son adecuados.



El Comité Académico por su parte, se compone de 3 miembros titulares de los cuales: uno informa título de Magister, de Especialista en Planificación Regional Agropecuaria, y en Investigación Social; antecedentes en docencia; investigación y publicaciones en los últimos 5 años. El segundo, con 2 titulaciones de Magister y una de Especialista, da cuenta de antecedentes en ámbitos no académicos. En tanto que el último, con título de Especialista y de Ingeniero Químico, no informa antecedentes docentes, de investigación o publicaciones. Se han designado además 3 miembros suplentes con título igual o superior al que otorga la carrera, trayectoria docente, antecedentes de investigación y publicaciones en los últimos 5 años.

Los antecedentes y la trayectoria de los miembros de la estructura de gobierno resultan suficientes para el ejercicio de las funciones a cargo.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se apruebe el Reglamento de la carrera por la autoridad correspondiente.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del Plan de estudios:

Plan de estudios

Aprobación del Plan de estudios por Res. Consejo Superior N° 094/08

Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Primer módulo	6	180 hs
Segundo módulo	4	90 hs
Tercer módulo	4	120 hs
Carga horaria total de la carrera		390 hs (26 créditos)
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el Trabajo Final): De acuerdo a lo expresado en el formulario electrónico, 18 meses. Este dato no se encuentra consignado en la normativa.		
Plazo para presentar el Trabajo Final, a partir de la finalización del cursado: Según lo consignado en el Reglamento de la carrera, el plazo máximo para la presentación del trabajo final es de un año a partir de la culminación del cursado.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		
Organización del Plan de estudios: El Plan de estudios es semiestructurado y se organiza en 3 módulos: Fundamentos conceptuales; Contexto e instrumentos de la gestión; Articulación-consolidación teoría-práctica		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	11	

Según lo consignado en el Reglamento de la carrera, la propuesta se desarrolla a través de un módulo inicial de fundamentos conceptuales; un módulo contextual y de instrumentos analíticos; y un módulo de articulación–consolidación de la relación teoría-práctica, que incluye cursos optativos complementarios seleccionados por los alumnos a partir de las propuestas elaboradas. Como norma general se busca desarrollar las actividades formales de clases, semanas de por medio, los días jueves, viernes y sábados, completando 30 horas de clases por mes durante 18 meses.

En la entrevista con los responsables se informa que la cursada se desarrolla de forma quincenal, permitiendo asegurar la asistencia de aquellos docentes que no residen en la zona.

Se establece en el Reglamento que el plan de la carrera se estructura en base a unidades de crédito académico, debiendo cumplimentarse 26 créditos en total de clases presenciales y el trabajo final integrador. Una unidad de crédito académico equivale a 15 horas de actividad académica. El Consejo Directivo, con informe favorable del Comité Académico, puede otorgar hasta un 30 % de créditos de los correspondientes al total de la carrera, por actividades

y/o cursos de posgrado desarrollados por el alumno en la Universidad Nacional de Entre Ríos u otras instituciones reconocidas, nacionales o extranjeras, en los últimos 3 años. Las actividades y/o cursos a acreditar, deben tener una duración mínima de 30 horas, equivalentes a por lo menos 2 unidades de crédito, y contar con evaluación.

El Plan de estudios incluye los contenidos mínimos de las 6 asignaturas que integran el primer módulo; de las 4 asignaturas que integran el segundo módulo; de la Pasantía y de las 2 actividades curriculares que forman parte del tercero, así como de 6 de los cursos informados como complementarios.

Se adjuntan a la presentación las resoluciones que aprueban las asignaturas obligatorias y los 6 seminarios complementarios, e incluyen los objetivos, contenidos, bibliografía, actividades prácticas a desarrollar y modalidad de evaluación de las mismas.

Con respecto al Plan de estudios, se observa que la carga horaria propuesta responde a los estándares definidos por la Resolución Ministerial.

En algunos casos se observa: falta de correspondencia entre los contenidos mínimos formulados en cada una de las asignaturas del Plan de estudios y los descriptos en las respectivas resoluciones, por ejemplo es el caso de Economía Internacional; incompatibilidades entre los contenidos mínimos del Plan de estudios y la bibliografía básica propuesta, como por ejemplo Dirección y Gestión Empresarial Industrial; y falta de correlación entre los contenidos mínimos y los objetivos de la actividad curricular consignados en la ficha respectiva, este es el caso exclusivo de Seminario Taller de Investigación, donde se considera que los contenidos mínimos deberían vincularse más ajustadamente con los objetivos planteados.

El diseño del Plan de estudios y la carga horaria informada resultan adecuados para la formación de un Especialista en la disciplina, aunque es necesario ajustar la correspondencia entre los objetivos, los contenidos y bibliografía de los programas informados.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	235 hs
Se consignan expresamente en la Resolución Consejo Superior N° 094/08 de aprobación del Plan de Estudios: No	

La Resolución que aprueba el plan de estudios vigente asigna 30 horas del módulo de articulación–consolidación teoría-práctica, destinadas a pasantías en grupos innovativos. No obstante, la carga horaria total destinadas a prácticas, según las fichas de actividades curriculares, es de 235 horas.

Se informa en la autoevaluación que las pasantías se desarrollan en diversas fábricas, empresas e instituciones, en el marco de convenios específicos, con la intervención de docentes y coordinadores a cargo.

El resto de las actividades se desarrollan en el aula e incluyen la realización de trabajos prácticos, estudio de casos y debates.

Se adjunta a la presentación la Res. CD N° 043/10 que aprueba el programa analítico de la asignatura “Pasantías en grupos innovativos”, donde se reitera que éstas se desarrollan en empresas industriales destacadas del medio, en empresas de base tecnológica (EBT), proyectos de I+D+i en Universidades o empresas, y organismos estatales de elaboración y aplicación de políticas industriales, de ciencia y tecnología; a través de un acuerdo y de un plan de trabajo previamente consensuado, con objetivos delimitados, durante el cual el alumno se encuentra bajo la supervisión del Coordinador de la pasantía (responsable del taller). Una vez finalizada, el alumno debe presentar un informe final sobre el desarrollo de la misma.

En la entrevista con los responsables de la carrera se informa que la pasantía en grupos innovativos constituye una actividad obligatoria de 30 hs que los alumnos pueden realizar en su lugar de trabajo o en otro organismo. Para el último caso se establece un Acta aval entre la empresa, el Posgrado y el alumno y que el responsable a cargo de la asignatura supervisa la práctica.

Se adjunta a la presentación un convenio de cooperación suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y la Unión Industrial de Entre Ríos. No se adjuntan convenios específicos que garanticen la realización de las prácticas y la correspondiente supervisión por parte de los docentes.

Las prácticas propuestas resultan adecuadas a la formación de un Especialista en la disciplina, aunque es necesario garantizar los ámbitos para su realización y supervisión.

Requisitos de admisión

Según lo establecido en la Res. CS N° 094/08, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado. Podrán ingresar también graduados de nivel superior no universitario de carreras de 4 años de duración que reúnan los requisitos que determine el Comité Académico a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado.

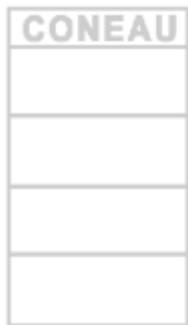
Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Se celebren los convenios específicos que garanticen la realización de las prácticas y la correspondiente supervisión por parte de los docentes.
- Se ajusten los objetivos, contenidos y bibliografía de los programas informados a lo consignado en el Plan de estudios.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se consigne en la normativa la carga horaria práctica.



III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 28 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	5	8	9	5	
Invitados:		1			
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	11				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Economía, Matemática, Administración, Ingeniería, Comercio Internacional, Ciencias Sociales, Filosofía, Geografía, Derecho, Políticas científicas y tecnológicas, Ciencias agropecuarias, Química e Informática.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	20
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	20

Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	22
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	21
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	23

Se ha incrementado el número de docentes respecto de la evaluación anterior. Se informa que la Facultad de Ciencias Económicas dispone de becas para docentes e investigadores de la UNER que cursan actividades de posgrado.

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo dispuesto en la R.M. N° 160/11. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 23 de los docentes que conforman el cuerpo académico informan título igual o superior al que otorga la carrera. De los restantes, uno es el Director, cuyos antecedentes ya han sido evaluados. El otro integrante informa título de Ingeniero civil, cuenta con antecedentes docentes y de formación de recursos humanos, experiencia en gestión y en ámbitos no académicos, y ha participado como director en 2 proyectos de investigación. Otro es Licenciado en Economía, cuenta con categoría 2 del Programa de Incentivos e informa publicaciones en los últimos 5 años. Otro de los docentes, Ingeniero Químico, es Profesor titular en la Universidad Nacional de Litoral e informa dedicación exclusiva en el Instituto de Desarrollo Tecnológico para la Industria Química del CONICET. En tanto que el último es Licenciado en Letras con antecedentes en docencia, en la dirección de tesis de posgrado, experiencia en Gestión y categoría 1 del Programa de Incentivos. Se considera por lo tanto que reúnen mérito equivalente para las funciones a cargo.

Dado que 17 de los 28 docentes que integran el cuerpo académico no residen en la zona de dictado de la carrera, se recomienda promover el desarrollo de la masa crítica al interior de la misma.

Supervisión del desempeño docente

Al finalizar el dictado de cada seminario se realizan encuestas a los alumnos sobre el desempeño de los docentes a cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	13
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí (uno)

En la autoevaluación se enumeran los proyectos en desarrollo y ejecutados en el marco de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNER, con vinculación en alguna medida con el posgrado. Se señala además que la principal fuente de financiamiento y en algunos casos la única, la constituyen los fondos para investigación y extensión universitaria que integran el presupuesto de la Universidad.

Se ha incrementado el número de actividades de investigación informado respecto de la evaluación anterior.

Se observa que de las 3 actividades de investigación informadas vigentes, una tiene relación directa con la temática de esta Especialización.

Asimismo, la institución informa el objetivo de profundizar el vínculo entre el posgrado y las actividades de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador o tesina de carácter individual, elaborado bajo la supervisión de un director.

En la entrevista los responsables de la carrera informaron que en la actualidad hay un trabajo final presentado cuyo tribunal evaluador no ha sido designado aún. Se comunica asimismo que se han presentado 8 proyectos de trabajo final.

Se presentan como información adicional 7 proyectos de trabajo final.

Los 7 proyectos presentados incluyen fundamentos, objetivos y metodología a desarrollar. Solo 4 consignan la bibliografía sugerida.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 20. Se adjuntan a la presentación la ficha y el *curriculum vitae* correspondientes a 2 de los directores informados en las fichas de los proyectos de trabajo final.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

Según lo consignado en el Reglamento de la carrera, el Consejo Directivo designará al Comité de Evaluación encargado de evaluar el trabajo final integrador, a propuesta del Director del posgrado y con acuerdo del Comité Académico. El mismo debe estar integrado por 3 miembros titulares y uno suplente; al menos uno debe ser externo a la UNER; en tanto que el director o co-director (si lo hubiere), podrán participar de las deliberaciones finales con voz pero sin voto.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En la entrevista con los responsables del posgrado se informa que desde el inicio de la carrera ha habido 27 inscriptos y que en 2013 culminó el dictado de la primera cohorte. De los 27, 14 han finalizado el cursado. Aún no se ha abierto una nueva cohorte.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Se recomienda prever mecanismos de seguimiento de graduados.

De acuerdo a lo informado en la autoevaluación, se han presentado una serie de proyectos de tesina a defender en el transcurso del año, no existiendo aún trabajos culminados. Se ha identificado la dificultad de los alumnos de cumplir los plazos establecidos en el Reglamento, y se destaca la existencia de un convenio con el posgrado de Metodología de la Investigación para el dictado de un seminario de apoyo a los alumnos que están concluyendo la presentación de sus trabajos finales.

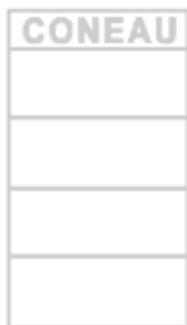
En la entrevista con los responsables se informa que a través del Ministerio de Producción se han otorgado becas parciales.

Se señala en el Reglamento de la carrera que el presente posgrado requiere de los alumnos dedicación completa y cuentan para ello con becas de CONICET y SECyT. En la autoevaluación se consigna que para la cohorte de alumnos 2011-2013 se contó con becas del Ministerio de la Producción del Gobierno de Entre Ríos y de la Cooperativa de Seguros Río Uruguay.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos con el fin de contribuir a la culminación de la carrera en los plazos previstos.



VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La Facultad cuenta con 19 aulas, sala de lectura, 2 gabinetes de computación, auditorio, aula magna, sala de investigación, departamentos docentes, sala de profesores, biblioteca y dependencias administrativas. Se informan en el formulario electrónico reformas en la infraestructura.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 1.750 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 11 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a la Biblioteca Electrónica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación. En la Res. CD N° 095/08 se amplía la información referida a las suscripciones a revistas especializadas, bases de datos, conexiones a redes informáticas y a bibliotecas virtuales relacionadas con los objetivos de la carrera. Así como en autoevaluación, en donde se incluye el listado de libros que se ha previsto incorporar a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNER.

El acervo bibliográfico disponible resulta adecuado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente

con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Comité de Gestión de Higiene y Seguridad de la UNER.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y obtuvo dictamen favorable en 2010.

En la actual evaluación se pudo constatar una adecuada inserción institucional. Con respecto a la normativa, está pendiente la aprobación del Reglamento de la carrera por la autoridad correspondiente y consignar la totalidad de las horas prácticas en el plan de estudios. La estructura de gobierno es adecuada y los perfiles de los responsables se corresponden con las funciones que tienen a su cargo.

El diseño del Plan de estudios y la carga horaria informada resultan adecuados para la formación de un Especialista en la disciplina. Se observa que es necesario ajustar la correspondencia entre los objetivos, contenidos y bibliografía de los programas informados a lo aprobado en el plan de estudios. Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes. Las prácticas informadas resultan pertinentes para lograr el perfil de graduado propuesto, aunque es necesario asegurar los ámbitos externos para el desarrollo y supervisión de las pasantías.

El cuerpo académico es adecuado y aquellos docentes que no informan título igual o superior al que otorga la carrera cuentan con mérito equivalente para las funciones a cargo. Existen mecanismos de supervisión de sus integrantes, informándose la realización de encuestas a los alumnos sobre su desempeño.

Las actividades de investigación informadas resultan adecuadas, de las 3 que se informan como vigentes, una tiene relación directa con la temática de esta Especialización.

La modalidad de evaluación final es adecuada, así como la conformación del jurado evaluador previsto. Se informan modalidades de seguimiento de alumnos, aunque se recomienda fortalecerlos con el fin de colaborar en la culminación de la carrera en los plazos previstos. La carrera no posee aún graduados

La infraestructura y el equipamiento son adecuados para el dictado de la carrera. El acervo bibliográfico resulta pertinente.

CONEAU